

VIOLAN PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD

Por presunta militancia en un partido, INE rechaza a 66 aspirantes a capacitadores

Dictó medidas cautelares para que no continúen en el proceso de selección

JESSICA XANTOMILA

La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) dictó medidas cautelares para que 66 personas no continúen en la fase de selección de capacitadores y supervisores en los procesos federal y locales 2023-2024, luego de que se detectó que podrían estar afiliadas a partidos políticos.

En sesión extraordinaria, la consejera presidenta de la citada comisión, Claudia Zavala, expuso que el propósito de la medida es que no se consuma alguna violación a los principios de independencia e imparcialidad y evitar "que personas que no cumplen con un requisito puedan estar incorporadas".

Los descubrimientos se concretaron por dos vertientes: la primera, explicó Zavala, porque las juntas distritales notificaron a ciudadanos que acudieron a la convocatoria del INE que aparecían como afiliados a diversos partidos, por lo que los solicitantes "decidieron en términos de lo normado en la estrategia de capacitación electoral, no sólo formular el oficio de desconocimiento de su afiliación, sino también proceder a denunciar" al grupo político mediante queja y abrir el procedimiento respectivo para lograr su desafiliación y, en caso de resultar indebida su adhesión, lograr la sanción correspondiente.

Indicó que otras denuncias provienen de la adenda que se aprobó en el Consejo General del INE "para abrir de oficio aquellos procedimientos en los que tuviéramos alguna evidencia de afiliación de las personas que acuden a las convocatorias para supervisores y capacitadores electorales".

Zavala recordó que el requisito legal señala que quienes sean capacitadores y supervisores electorales "por lo menos un año antes no deben ser militantes de partidos políticos".

Los proyectos por los que se dictaron las medidas cautelares, que permitirán que continúe la investigación de los casos, fueron aprobados por unanimidad.

Por otra parte, esta comisión determinó a partir de un análisis preliminar que en el documental sobre Claudia Sheinbaum no hay indicios de que se llame al voto o promoción

personalizada, por lo que descarto dictar medidas cautelares solicitadas por Acción Nacional contra la precandidata presidencial de la coalición Sigamos Haciendo Historia y Morena por presuntos actos anticipados de precampaña y campaña.

